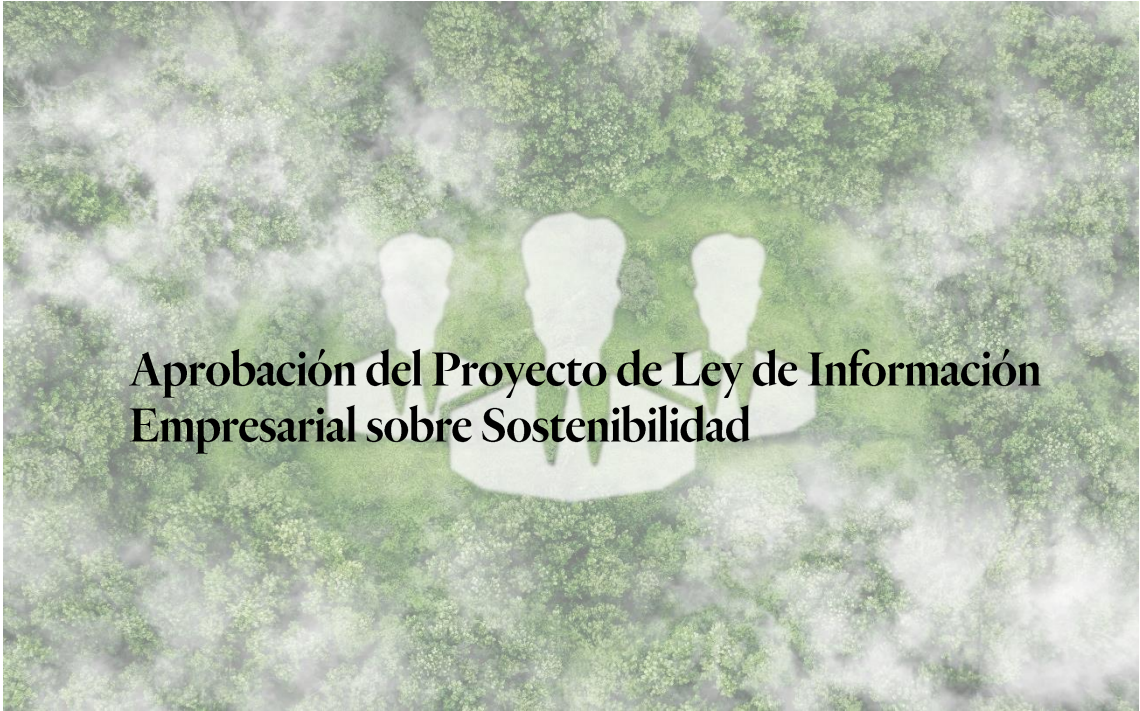


RocaJunyent Informa

Departamento ESG y Sostenibilidad Corporativa

31 de octubre de 2024



Aprobación del Proyecto de Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad

El 29 de octubre de 2024, el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad para remitirlo a las Cortes. Este proyecto modifica el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas, e implementa directivas europeas que fortalecen el marco de presentación y verificación de información ambiental, social y de gobernanza. La ley obligará a grandes empresas, y a medianas y pequeñas empresas cotizadas (excepto microempresas), a presentar informes de sostenibilidad.

El informe de sostenibilidad incluye información relativa al impacto que genera la empresa sobre las cuestiones de sostenibilidad, así como información necesaria para comprender cómo afectan factores medioambientales, sociales o los relativos a derechos humanos y gobernanza, en la evolución, resultados y la situación de la empresa o grupo.

El proyecto establece un marco único para toda la UE, con un formato electrónico para facilitar la comparabilidad. Además, regula la verificación independiente de los informes, de modo similar a la auditoría financiera. Las empresas deberán cumplir gradualmente a partir de 2024, variando las fechas de obligatoriedad según el tamaño y características empresariales.

A partir del 1 de enero de 2024, la obligación de información comenzará para las grandes empresas¹ de interés público y grupos con más de 500 empleados. Desde el 1 de enero de 2025, esta exigencia se extenderá al resto de grandes empresas. En 2026, será el turno de las pymes cotizadas, salvo microempresas, y otras entidades financieras específicas. Finalmente, las filiales y sucursales de empresas de terceros países que operen en la UE con un volumen de negocio superior a 150 millones de euros deberán cumplir con estas obligaciones desde el 1 de enero de 2028. Este despliegue progresivo busca dar tiempo a cada tipo de entidad para ajustarse a las nuevas normativas de transparencia y sostenibilidad.

También, el Consejo de Ministros revisó en primera vuelta el anteproyecto de Ley para ajustar los umbrales de tamaño empresarial, simplificando obligaciones contables y reduciendo cargas administrativas para las empresas medianas debido a la inflación.

Pequeña empresa (límite superior)	Anterior	Nuevo
Total Activo	4.000.000	5.000.000
Volumen neto de negocio	8.000.000	10.000.000
Número de empleados	50	50
Empresa mediana (límite superior)	Anterior	Nuevo
Total Activo	20.000.000	25.000.000
Volumen neto de negocios	40.000.000	50.000.000
Número de empleados	250	250
Empresa grande (límite inferior)	Anterior	Nuevo
Total Activo	20.000.000	25.000.000
Volumen neto de negocios	40.000.000	50.000.000
Número de empleados	250	250

La actualización, que responde principalmente a la inflación de los últimos años, aplicará sobre los límites de activos y volumen de negocio, sin afectar el número de empleados, y será una medida significativa en la racionalización de las responsabilidades corporativas, apoyando el crecimiento sostenible de las empresas

En conclusión, esta legislación viene a fortalecer la transparencia y a consolidar las obligaciones de reporte en materia de sostenibilidad, avanzando en su armonización, trazabilidad y verificación por parte de terceros, lo que redundará en una información más uniforme, fiable y útil según su exposición de motivos.

¹ Cuando el activo supere los 25 M€ y el importe neto de la cifra anual de negocios supere los 50 M€